



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
ACUERDOS
CONSEJO ADMINISTRATIVO No.12-2011
Extraordinario
23 de junio de 2011

- 1. SE APROBÓ permitir que los Decanos, Directores de Centros Regionales y Coordinador de Extensión Universitaria autoricen la compra de tarjeta amarilla y el pago total con el recargo respectivo de la matrícula del primer semestre 2011, previa evaluación de cada caso, basado en los criterios aprobados en el Consejo Administrativo No.23-2010. Este proceso se podrá realizar hasta el 9 de julio del presente año. El estudiante que aún no ha comprado la tarjeta amarilla, debe realizar todo el proceso y cancelar la totalidad de la matricula con el recargo mediante un solo pago. Se autorizó el mismo procedimiento para el pago de matricula de años anteriores.
- 2. SE APROBÓ reconsiderar el contenido del artículo 74 del Reglamento de Carrera Administrativa y quedó de la siguiente manera: "En caso de existir una posición libre en la estructura de personal, la Dirección General de Recursos Humanos, previa evaluación y justificación de la necesidad real de cubrir la vacante, podrá recomendar su asignación temporal a un funcionario eventual o permanente; siempre y cuando reúna los requisitos mínimos de esa posición y posea una evaluación excelente o satisfactoria; y, se haya cumplido con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 62 de Carrera Administrativa.
- 3. Esta asignación deberá realizarse por un término no mayor de un año, periodo en que dichos puestos se deben abrir a concurso".
- 4. SE APROBÓ reconsiderar el contenido del artículo 75 del Reglamento de Carrera Administrativa y quedó de la siguiente manera: "El empleado permanente que sea ascendido temporalmente para ejercer una posición objeto a concurso, podrá participar en dicha convocatoria. En el caso de no ser seleccionado, se reintegrará a su cargo permanente en un lapso de diez (10) días calendario siguientes al fallo del concurso. En el caso de que medie una reconsideración y apelación, se procederá según lo establecido en el artículo 65 de este reglamento".

Secretario General /Edilsa

